



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Manuela Pérez Alonso (Secretaria Accidental)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

Doña Isabel Mesa Barranco (**vocal con voto en los Exp.176/16, Exp.035/17 y pago a justificar**)

D. Francisco Aguilera (**pagos a justificar**)

Doña Ana Mª Bárcena (**Vocal con voto en el Exp.005/17**)

D. José M. García (**vocal con voto en el Exp. 037/17**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a nueve de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 14 y 24 de febrero de 2017.

Se realizan las siguientes observaciones:

En el acta del día 14 de febrero hay que sustituir a D. Juan José Jiménez Jiménez, que no asistió, por Dª Raquel Cadenas Porqueras y añadir en los vocales no asistentes a Dª Rosa Cabezón Bausán.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

En el acta del día 24 de febrero de 2017, hay añadir en los vocales no asistentes a D^a Rosa Cabezón Bausán.

SEGUNDO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por Policía Local, en concepto de reparación del etilómetro ALLCOTEST 7110 modelo MK-III ARYA-0016, por importe total de 2.500 euros

Se da cuenta del pago a justificar.

TERCERO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por Policía Local, en concepto de "gastos de adquisición de 18.000 cartuchos del calibre 9 MM PB blindados", por importe total de 4.312,44 euros

Se da cuenta del pago a justificar.

CUARTO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación en concepto de gastos de "elaboración de cabezudos de tres personajes históricos vinculados a Valdemoro", por importe total de 2.100 euros.

Se da cuenta del pago a justificar.

QUINTO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U., en concepto de "suministro e implantación de un sistema integral de Firma electrónica (Firmadoc) de documentos contables integrable con Sicalwin", por importe total de 21.507,75 euros.

VISTO expediente de contrato menor del "Suministro e implantación de un sistema integral de Firma electrónica (FIRMADOC)", cuyo importe supera los 500 euros, para el se ha solicitado un único presupuesto, ya que según el informe Técnico es la única empresa que realiza el citado servicio, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. 21.507,75€ (I.V.A. incluido)

VISTO informe de la Técnica de Innovación Tecnológica, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 27 de enero de 2017 según el cual, entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

"Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es de obligado cumplimiento disponer de firma electrónica en la Administración Pública, establecido en el artículo 42. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, así como lo estipulado en el artículo 43. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Valdemoro tiene implementado el sistema Firmadoc Básico, que incluye la gestión documental, firma electrónica reconocida y seguimiento de expedientes electrónicos, si bien se requiere de un sistema integral avanzado de firma electrónica de documentos contables y facturación con tramitación de Facturas mediante un procedimiento BPM, que se integre con la aplicación del sistema de información contable implantado en el Ayuntamiento de Valdemoro "Sicalwin".



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Por lo anterior se crea la necesidad de iniciar, con carácter de urgencia, mediante Contrato Menor, el suministro e implantación de un sistema integral de Firma electrónica (Firmadoc) de documentos contables integrable con Sicalwin, siendo el adjudicatario la empresa Aytos. Soluciones Informáticas, SLU, por ser los propietarios de dichos sistemas.

El importe del servicio, según presupuesto adjunto, sería el siguiente:

Base Imponible:	17.775,00 €	Diecisiete mil setecientos setenta y cinco euros
21 % I.V.A.:	3.732,75 €	Tres mil setecientos treinta y dos euros con setenta y cinco céntimos
Importe Total:	21.507,75 €	Veintiún mil quinientos siete euros con setenta y cinco céntimos

El importe total correspondiente a este gasto 21.507,75 € debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-216 del ejercicio 2017".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

 Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al de "Suministro e implantación de un sistema integral de Firma electrónica (FIRMADOC)", a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con CIF: B41632332, por un importe de 17.775,00 euros de principal, más 3.732,75 euros de I.V.A., cuya motivación se basa en el informe la Técnica de Innovación Tecnológica, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 27 de enero de 2017

SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Deportes, a favor de e3 Promoción Deportiva, en concepto de "servicio de organización de la actividad XXIII CARRERA POPULAR Y MEDIA MARATÓN JESÚS ESPAÑA", por importe de 13.900 (SIN I.V.A.)

VISTO expediente de contrato menor de la "XXXIII CARRERA POPULAR Y XIII MEDIA MARATÓN JESÚS ESPAÑA", cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- e3 PROMOCIÓN DEPORTIVA..... 13.900€ (exento de I.V.A.)
- Forevent.es Servicios Deportivos.....15.536€ (I.V.A. incluido)
- CARLOS MAZARRACÍN (Deportes Mazarracín)..3.227,98€ (I.V.A. incluido)

VISTO informe del Técnico Jefe de Servicios de Deportes, con el visto bueno del Concejal de Deportes, de fecha 01 de marzo de 2017 según el cual, entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

"Con motivo de la realización de la actividad: "XXXIII CARRERA POPULAR Y XIII MEDIA MARATÓN JESÚS ESPAÑA", se requiere cubrir dicha actividad mediante la contratación de una empresa u organización especializada en la materia, que realice las siguientes operaciones y prestación del servicio:

- Control de cronometraje mediante chip electrónico (500 corredores).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Equipo de música y skiper.
- Marketing , e-marketing y gestión de inscripciones.
- Bolsa de corredor, Trofeos, regalos y medallas.
- Material, gestión de voluntarios y organización.
- Seguros RC, accidentes y asistencia médica.
- Gestión integral.
- Camiseta técnica para corredor.
- Aportación de material necesario para la realización del evento.
- Etc...

La Concejalía de deportes no dispone de medios propios técnicos lo que hace imprescindible recurrir a la contratación externa que preste el servicio requerido.

Tras petición a tres empresas u organizaciones del sector, durante el periodo de licitación: e3 Promoción deportiva, forevent.es Servicios Deportivos y DM Deportes Mazarracín, (se adjuntan correos electrónicos), se ha presentado y recibido dos presupuestos completos y uno parcial.

Se propone el presupuesto para dicho servicio el presentado por **e3 PROMOCIÓN DEPORTIVA**, con **C.I.F. nº G45737608** y domicilio en la Calle Arboledas, nº 93, Illesacas, Toledo, España, teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su adjudicación por un importe de 13.900 € sin IVA (TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS), dado que al tratarse de una asociación están exentos de aplicación de IVA. Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria: Festejos y/o Eventos Promoción y Fomento del Deporte 341 22609 22017000564.

Se propone dicha contratación para lo que solicito sea tratado por la Mesa de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto. Así mismo se solicita mediante el presente informe la autorización del gasto, así como la retención de crédito de la Intervención General. Una vez realizado el servicio se presentará la correspondiente factura".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN de la XXXIII CARRERA POPULAR Y XIII MEDIA MARATÓN JESÚS ESPAÑA", a la asociación e3 PROMOCIÓN DEPORTIVA con CIF: G45737608, por un importe de 13.900 euros, exento de I.V.A., cuya motivación se basa en el informe del Técnico Jefe de Servicios de Deportes, con el visto bueno del Concejel de Deportes, de fecha 01 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de Antonio Sánchez Gómez, en concepto de "adquisición de 18 persianas para las nuevas dependencias de Administración de la Concejalía de Cultura", por importe total de 762,30 euros.

VISTO expediente de contrato menor de "ADQUISICIÓN DE 18 PERSIANAS PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••	TOLDOS Y ROTULOS MONTEMAR SL.....	962,24 € IVA Incluido
	ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ.....	762,30 € IVA Incluido
	RAFAEL PALACIOS MASA.....	882,00 € IVA Incluido
	DECORHOGAR SC.....	958,32 € IVA Incluido

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2017 el cual se transcribe: Se está haciendo por parte de la empresa municipal Gesvival, el acondicionamiento de las dependencias situadas en la última planta, con el fin de trasladar las oficinas de la Concejalía de Cultura, que actualmente está situada en la primera planta. Se nos ha comunicado que ese acondicionamiento no incluye la reposición de las persianas que, debido al uso anterior que tenían y al deterioro que sufren, se hace necesaria su reposición.

Para ello se han solicitado a varias empresas presupuesto para el suministro y la instalación de 18 persianas venecianas. Se ha calculado un gasto máximo de 1.100 euros IVA incluido. Se han solicitado presupuestos a varias empresas mediante correo electrónico con fecha 9 de febrero.

Nos han presentado los siguientes presupuestos:

-  - Toldos y Rotulos Montemar SL ofrece la siguiente oferta:
- Precio unitario: 44,18 € más IVA.
Presupuesto: 795,24 € más 167,00 € en concepto de IVA (21%), total: **962,24 €**.
- Antonio Sánchez Gómez "Persianas Orellana", ofrece la siguiente oferta:
- Precio unitario: 35,00 € más IVA.
Presupuesto: 630,00 € más 132,30 € en concepto de IVA (21%), total: **762,30 €**.
- Rafael Palacios Masa, "Hogar Moda R2", ofrece la siguiente oferta:
- Precio unitario: 40,50 € más IVA.
Presupuesto: 728,93 € más 153,07 € en concepto de IVA (21%), total: **882,00 €**.
- Decorhogar SC, ofrece la siguiente oferta:
- Precio unitario: 44,00 € más IVA.
Presupuesto: 792,00 € más 166,32 € en concepto de IVA (21%), total: **958,32 €**.

Por las características del suministro se trataría de un contrato menor.

Estudiando todas ofertas se considera que la oferta de Antonio Sánchez Gómez "Persianas Orellana" con N.I.F. 02092015-G y domicilio en Calle Real, nº 7 de Valdemoro, teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria y siendo satisfactorio, es la que mejor se ajusta a nuestras necesidades.

Por ello se propone su adjudicación por un importe total de 762,30 € (SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) IVA incluido, de los que 630,00 € (SEISCIENTOS TREINTA EUROS) corresponden al principal y 132,30 € (CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) corresponden al I.V.A. (21%).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 330-213 del presupuesto.

El plazo para el suministro y la instalación de las persianas será de 15 días a partir de la formalización del pedido.

El adjudicatario presentará una única factura a la finalización del suministro e instalación de las persianas, que deberá ser conformadas, realizándose su pago en la forma y plazos que estipule la ley."

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

CONSIDERANDO las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a ADQUISICIÓN DE 18 PERSIANAS PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA" a ANTONIO SANCHEZ GÓMEZ con DNI núm.: N° 02092015G por un importe de 630,00 euros correspondiente al principal, más 132,30 euros de IVA, totalizando 762,30 € cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2017.

OCTAVO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017" (Exp. 176/16).

Se comunica que, según informe de registro General, se han presentado en plazo al procedimiento en los períodos comprendidos entre el 14 y el 28 de febrero de 2017 los siguientes licitadores:

1. PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.
2. WILD PUNK, S.L.
3. NEWISCOM, S.L. presentado por correo y avisado por fax. el 28/02/17 (R.E. 01/03/17)
4. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS (IDEA) presentado por correo y avisado por correo electrónico. el 28/02/2017 (R.E. 01/03/17)
5. ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. presentado por correo y avisado por fax. el 28/02/17 (R.E. 03/03/17)

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

- 
1. Apertura del sobre "A" de PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
 2. Apertura del sobre "A" de WILD PUNK, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
 3. Apertura del sobre "A" de NEWISCOM, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
 4. Apertura del sobre "A" de INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS (IDEA) Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
 5. Apertura del sobre "A" de ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad que continúen en el procedimiento todas las empresas que se han presentado a la licitación.

NOVENO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

*** MAYO DE 2017 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017" (Exp. 176/16).

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes:

1. PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.
Fiestas de mayo: 136.000€
Fiestas de septiembre: 50.000€
2. WILD PUNK, S.L.
Fiestas de mayo: 99.000€
Fiestas de septiembre: 69.000€
3. NEWISCOM, S.L.
Fiestas de mayo: 130.200€
Fiestas de septiembre: 64.000€
4. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y
ACONTECIMIENTOS (IDEA)
Fiestas de mayo: 82.000€
Fiestas de septiembre: 75.000€
5. ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.
Fiestas de mayo: 110.000€
Fiestas de septiembre: 70.000€

Tras la comprobación de las ofertas presentadas, la mesa de contratación procede a la valoración de las mismas, aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

"La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 16 de diciembre de 2016, siendo aprobado el expediente con nº 176/2016 en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de 2017.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 37 del día 13 de febrero de 2017.

Finalizado el plazo de licitación se convocó mesa de contratación con fecha 9 de marzo de 2017. Tras examinarse la documentación de los sobres A y comprobar que estaba correcta, se procedió a la apertura de los sobres B.

El resultado de las ofertas aceptadas se detalla en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	puntos	SANITARIO PORTATIL	puntos	HINCHABLES	puntos
WILD PUNK, SL	168.000 € Baja: 38.611,57 €	58,37	5 (solo mayo)	5	6	12
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	186.000 € Baja: 20.611,57 €	31,16	5	5	6	12
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	157.000 € Baja: 49.611,57 €	75	5	5	6	12
NEWISCOM, SL	194.200 € Baja: 12.411,57	18,76	5	5	6	12
ESPECTÁCULOS GRUPO 0, SL	180.000 € Baja: 26.611,57 €	40,23	5	5	6	12

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **206.611,57 €** más la parte correspondiente al IVA (21%) por importe de **43.388,43 €**, lo que asciende a un total de **250.000,00 €**, para el desarrollo de ambas fiestas patronales, con el siguiente desglose: Un máximo de 148.000,00 € IVA incluido para las Fiestas de mayo y un máximo de 102.000,00 € IVA incluido para las fiestas de septiembre.

En la cláusula 14 Criterios de Adjudicación, del Pliego de condiciones administrativas particulares se recogía que La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:

1.- *Oferta económica hasta un máximo de 75 puntos. A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que no oferte baja se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = B \times 75 / MB$*

Siendo : B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja

2.- *Por cada servicio sanitario portátil adicional se darán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.*

3.- *Por cada hinchable adicional se darán 2 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.*

Estudiadas las ofertas presentadas, se le ha asignado la puntuación máxima a la empresa INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, SL (IDEA) por ser la que ofrece mayor bajada y en el resto se ha aplicado la fórmula reflejada en el criterio 1 del párrafo anterior ' $P = \text{Baja de la oferta} \times 75 / \text{Mayor Baja}$ ', el resultado es el reflejado en la siguiente tabla en la que ya se han ordenado las empresas por orden decreciente:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

	Importe Base ofertado	Bajada	Puntuación
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	157.000 €	49.611,57 €	75
WILD PUNK, SL	168.000 €	38.611,57 €	58,37
ESPECTÁCULOS GRUPO 0, SL	180.000 €	26.611,57 €	40,23
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	186.000 €	20.611,57 €	31,16
NEWISCOM, SL	194.200 €	12.411,57	18,76

Aplicando el criterio 2 y viendo que en las cinco ofertas presentadas ofrecen 5 sanitarios más, todos ellos obtendrían 5 puntos más. Lo mismo ocurre al aplicar el criterio 3, ya que todos ellos ofrecen 6 hinchables más, es decir, todos obtendrían 12 puntos.

Por lo tanto el resultado definitivo sería el siguiente.



	Criterio 1 Puntuación	Criterio 2 Puntuación	Criterio 3 Puntuación	Puntuación TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	75	5	12	92
WILD PUNK, SL	58,37	5	12	75,37
ESPECTÁCULOS GRUPO 0, SL	40,23	5	12	57,23
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	31,16	5	12	48,16
NEWISCOM, SL	18,76	5	12	35,76

En vista de los resultados obtenidos tras la aplicación de los criterios de adjudicación reflejados en los Pliegos de este contrato, la propuesta de adjudicación que se hace desde la Concejalía de Cultura para el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017 recae sobre la empresa INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, SL con CIF B-83416313 y domicilio fiscal Calle Morse nº 41, Polígono Industrial de San Marcos, (28906) Getafe, Madrid, por un importe base de 157.000 € (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS) y 32.970 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS) en concepto de 21% de IVA, dando un total de 189.970 € (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS).

Este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del vigente presupuesto".



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

En esta misma sesión y con el fin de dar celeridad a la tramitación, se procede a realizar la propuesta de clasificación decreciente de las ofertas:

VISTO informe del Registro General, de fecha 8 de marzo de 2017, en el que señala que se han presentado en plazo al procedimiento en los períodos comprendidos entre el 14 y el 28 de febrero de 2017 los siguientes licitadores:

PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.
WILD PUNK, S.L.

Y desde el día 1 al 3 de marzo de 2017 mediante correo certificado y previamente comunicado mediante fax:

NEWISCOM, S.L.
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017",

VISTAS las ofertas realizadas por las empresas la valoración resultante aplicando las fórmulas establecidas en los pliegos:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	puntos	SANITARIO PORTATIL	puntos	HINCHABLES	puntos
WILD PUNK, SL	168.000 € Baja: 38.611,57 €	58,37	5 (solo mayo)	5	6	12
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	186.000 € Baja: 20.611,57 €	31,16	5	5	6	12
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	157.000 € Baja: 49.611,57 €	75	5	5	6	12
NEWISCOM, SL	194.200 € Baja: 12.411,57	18,76	5	5	6	12
ESPECTÁCULOS GRUPO 0, SL	180.000 € Baja: 26.611,57 €	40,23	5	5	6	12



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/15 de 16 de junio.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017" (EXP.176/16), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

	Criterio 1 Puntuación	Criterio 2 Puntuación	Criterio 3 Puntuación	Puntuación TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	75	5	12	92
WILD PUNK, SL	58,37	5	12	75,37
ESPECTÁCULOS GRUPO 0, SL	40,23	5	12	57,23
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, SL	31,16	5	12	48,16
NEWISCOM, SL	18,76	5	12	35,76

Todo ello de conformidad con la valoración de las ofertas manifestada en la parte expositiva de esta resolución.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. con CIF B83416313, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2017 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017" (EXP.176/16) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula DIECINUEVE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

A) solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Requisito mínimo de solvencia :

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 309.917,35 euros .

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** mediante



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Una relación de los principales servicios realizados en **los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución (especificando los importes)** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario (especificando los importes); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
ANEXO IV

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:

Se deberá de acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución servicios de similar o igual naturaleza por importe igual o superior al valor estimado del contrato (206.611,57 euros)

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** **ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.** **ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(modelo anexo X)**

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta procediendo a requerir esta documentación a los siguientes licitadores por orden de clasificación



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana J. Gómez Maruenda